

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres de noviembre de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2019-00182
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS: DENIS WILMAN NIVIA DUQUE Y OTRO

En atención a la solicitud de secuestro elevada por la parte actora mediante escrito remitido vía correo electrónico del 17/08/2021, debe estarse a lo resuelto en auto del 6 de febrero de 2020 (fl. 82 Cd 2), en el cual ello se dispuso.

Secretaría elabore los despachos comisorios ordenados en el referido auto.

Por la parte actora acredítese la notificación del acreedor hipotecario, conforme se dispuso en el inciso final de ese proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9d6b9294eb5b187e6a1e77aab2d2c2a4162915346a7288907cf1322af3a597f**

Documento generado en 03/11/2021 08:53:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>